



**JUJUY  
ENERGÍA Y  
MINERÍA**  
SOCIEDAD DEL ESTADO

## **Llamado a Licitación Pública**

**“EXPLORACIÓN, FACTIBILIZACION Y AGREGADO DE VALOR DE PROYECTO MINERO EN CUENCA DE OLAROSZ, PROV. DE JUJUY”  
Procedimiento de Iniciativa Privada Decreto Acuerdo Nro.  
7180-DEyP/2018 / Interés público Dec. N°8823-DEyP/2023**

**Promovido por GOTION ARGENTINA S.A. (SUBC. GOTION HIGH  
TECH CO. LTD.)**

---

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: hasta las 13:00 hs del día 27-10-  
2023**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS hasta 30 minutos antes del  
horario de apertura de sobres.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 14-11-2023 a las 10.30 hs.**

**VALOR DEL PLIEGO: U\$S 55.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES cincuenta y  
cinco mil), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS CONVERTIDOS AL  
TIPO DE CAMBIO COTIZACION DIVISA VENDEDOR DEL BANCO NACIÓN DEL  
DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, MAS I.V.A., NO REINTEGRABLES.**

**DEPOSITO O TRANSFERENCIA: Cta. Cte. J.E.M.S.E. :**

**EN DOLARES: BANCO GALICIA N° 9750262-1 116-1**

**EN PESOS AR.: BANCO GALICIA N° 0006060-0 116-4**

**LUGAR DE VENTA, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

**ESPINOSA 720 ESQ. PASAJE VALLADOLID - B° CIUDAD DE NIEVA**

**(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY**

**HORARIO DE 9:00 HS A 13:00 HS.**

**CONSULTAS: [legalytecnica@jemse.gob.ar](mailto:legalytecnica@jemse.gob.ar)**

**Tel.: (+54388) 4240884**

## **RESUMEN INFORMATIVO (SIN VALOR COMERCIAL)**

### **Convocatoria**

Mediante el Artículo 1° del Decreto N° 8823-DEyP/2023 se declaró de interés público el proyecto de iniciativa privada presentado por la razón social Gotion High Tech Co. Ltd. a través de su empresa subsidiaria en Argentina, Gotion Argentina S.A. (CUIT N° 30-71761664-9), denominado *“Exploración y factibilidad de recursos de litio en la Cuenca de Olaroz Cauchari con la construcción complementaria de una refinería de carbonato de litio en la provincia de Jujuy”*. Conforme lo expuesto, y en razón del procedimiento establecido en el Decreto Acuerdo N° 7180-DEyP/2018 (“Procedimiento Especial de Iniciativa Privada para Proyectos Mineros e Hidrocarburíferos, Energéticos, y de Agregados de Valor”), Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (en adelante, “J.E.M.S.E.”) determinó que la modalidad de convocatoria sea a través de una Licitación Pública, conforme el presente Pliego y los restantes documentos, instrumentos y normativa que rige las contrataciones de J.E.M.S.E.

### **Descripción del Objeto de la Licitación**

La presente convocatoria a oferentes tiene como finalidad convocar a que personas humanas o jurídicas formulen propuestas para la realización de un proyecto de exploración, factibilización y agregado de valor de recursos mineros de litio u otros minerales que se encontraren en la región norte de la cuenca de Olaroz, en Susques, que, de ser exitoso, pudiera avanzar a una fase de construcción de planta productiva mediante la asociación del adjudicatario con J.E.M.S.E.

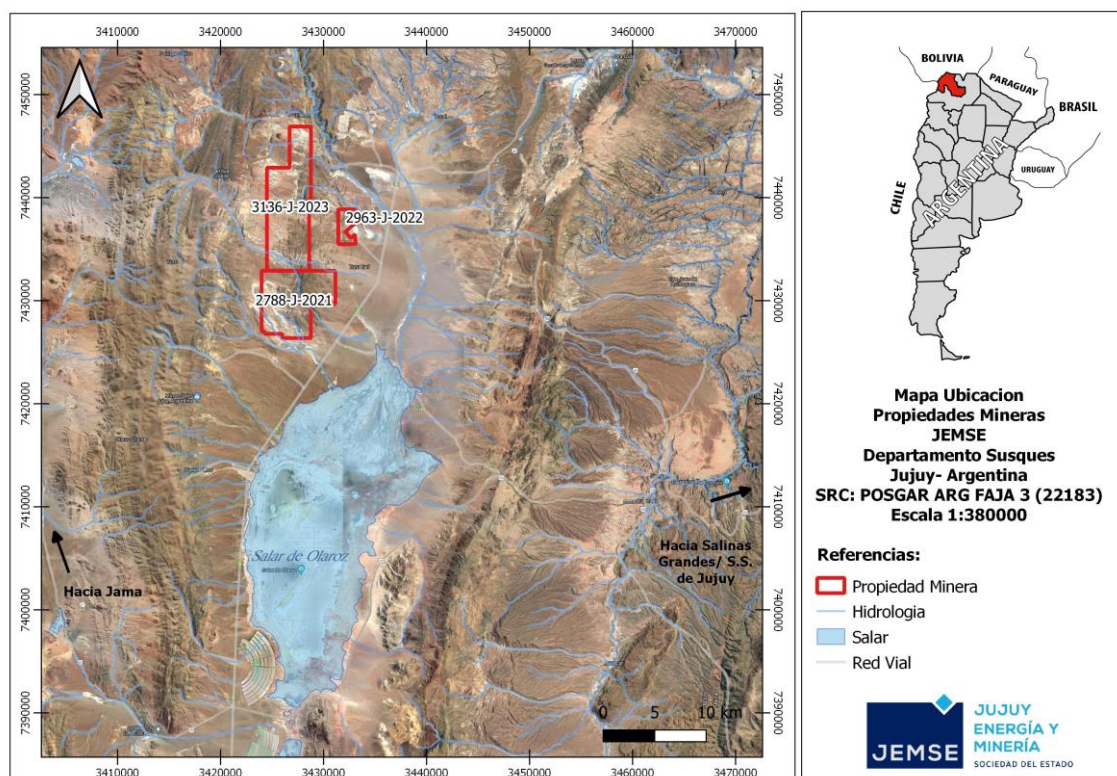
Cada Oferente que resulte seleccionado como adjudicatario según el procedimiento regulado en este Pliego y - en caso de corresponder - que suscriba el o los Contratos pertinentes, podrá solicitar en cualquier momento a partir de la firma del Contrato o los Contratos, respecto de las áreas de reserva con titularidad de J.E.M.S.E. que se le hubieran adjudicado, el/los permisos de exploración (cateos) a que en su carácter de adjudicatario tendrá derecho por imperio del Art. 348 de la Ley LX, cumpliendo en un todo la normativa vigente.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad operativa de trabajos de exploración avanzada en la región de la cuenca norte del salar de Olaroz, cercano a la localidad de El Toro, atendiendo a las características particulares que se le presenten.

La Oferta presentada deberá basarse en la realización de un proyecto de exploración y factibilidad de recursos de litio u otros minerales de interés con tecnologías modernas, a corto plazo a los fines de poder conocer los recursos mineros disponibles y producirlos bajo los estándares de control minero, ambiental y desarrollo sostenible. A su vez, deberá proponer una planta de agregado de valor del mineral que estime un impacto positivo en la economía local, a través del desarrollo de nuevas industrias en la provincia.

Ahora bien, respecto a las áreas a explorar, se procederá a la realización sobre una superficie total de unas 9262,5 Has., compuesta por las Propiedades Mineras, conforme se las detalla en el siguiente cuadro y ubicadas en el Mapa 1:

Tipo	Expediente en Juzgado de Minas de Jujuy	Superficie (hectáreas)	Ubicación
CATEO	3136-J-2023	4978,6	Norte Salar de Olaroz-Turi Lari
AREA DE RESERVA	2788-J-2021	3803.15	Norte Salar de Olaroz
AREA DE RESERVA	2963-J-2022	480.75	Norte Salar de Olaroz



Mapa 1: Ubicación propiedades mineras.

## **Aspectos a considerar para la formulación de la Oferta**

El Oferente deberá haber examinado y estudiado para la elaboración de su/s Oferta/s todos los antecedentes, documentación e información legal, ambiental, minera y técnica de las áreas, objeto de su propuesta, y haber evacuado todas las dudas, inquietudes y objeciones al respecto. Además, deberá haber visitado y evaluado el lugar donde se ejecutará la exploración del proyecto propuesto, conocer las condiciones existentes y cuáles son los riesgos, las dificultades y restricciones relacionadas con el desarrollo de las actividades. La sola presentación de la Oferta implica para el Oferente el pleno reconocimiento y la aceptación incondicional e irrevocable de (i) haber efectivizado, verificado y tomado conocimiento cabal de todo lo precedentemente mencionado para la confección de su/sus Oferta/s, y (ii) todas y cada una de las disposiciones y condiciones establecidas en el presente Pliego y de las Circulares, y de toda la normativa legal aplicable conforme la cláusula 5ta de este Pliego.-

Sin perjuicio de cualquier otra disposición o requerimiento del Pliego, la exploración del proyecto deberá contener como requisito, un plan de trabajo e inversiones con el detalle de los procesos y trabajos a desarrollar y ejecutar en las distintas etapas del mismo, y el detalle de los montos que se invertirán en cada etapa, con el cronograma de efectivización de las inversiones, la cantidad de personal y maquinaria destinada al correcto desarrollo del/los Proyecto/s, como así también el detalle claro y preciso de las áreas comprendidas dentro del/los mismo/s, los plazos máximos propuestos para la actividad prospectiva y de exploración en un todo de acuerdo con este Pliego, cumpliendo con los presupuestos mínimos establecidos en las condiciones particulares del presente Pliego.-

### ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***

En el Sobre Único deberá incluirse el documento que acredite la constitución en favor de J.E.M.S.E. de una garantía de mantenimiento de cada Oferta presentada equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor su oferta.

La/s garantía/s deberá tener una vigencia mínima por el plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha prevista para el acto de apertura del Sobre Único, y sus eventuales prórrogas. Dentro de los 5 (cinco) días de notificada cada prórroga, el Oferente deberá acreditar ante J.E.M.S.E. que su garantía de mantenimiento de Oferta ha sido prorrogada, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de su Oferta y ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta que debía prorrogar.-

La garantía deberá expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente Pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

El oferente deberá constituir la y presentarla al Comitente por escrito con al menos 24 horas de anterioridad al Acto de Apertura- y su constancia agregarse a la oferta, en el Sobre.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del Comitente, o ingreso en caja del Comitente, con el comprobante correspondiente;
- 2) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde realice la licitación, debiendo ser depositado dentro del plazo que rige para estas operaciones, giro postal o bancario;
- 3) Fianza bancaria;
- 4) Seguro de Caución, mediante póliza cuya cláusula no se oponga a las previsiones de los Pliegos de la Licitación.

El Comitente procederá a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a los demás oferentes que no hubieren sido adjudicados dentro de un plazo no mayor de un (1) mes, contado desde la Adjudicación o al perfeccionarse el Contrato, si esto último ocurriera antes de dicho plazo. En caso de Garantía en dinero en Efectivo, la devolución será sin intereses ni accesorios, por su valor nominal, en moneda de curso legal, al tipo de cambio divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la fecha de pago.

Al Adjudicatario no se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, sino hasta que proceda a integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el presente Pliego.

La omisión de este requisito, será causal de rechazo automático de la Oferta. La elección de la forma de garantía corresponde, en principio, al oferente. J.E.M.S.E. no reconocerá intereses por depósitos en garantía.

## **De los Oferentes**

### ***Capacidad para ser Oferentes***

Podrán ser Oferentes de la presente licitación las personas humanas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el CCyC, en la presente cláusula en particular y en el Pliego en general.-

### ***Impedimentos para ser Oferentes***

No podrán ser Oferentes:

- a) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal por si en forma personal o inscriptos como comerciantes.-
- b) Los agentes de la administración pública y/o de la autoridad de aplicación que hayan intervenido en la preparación de la documentación de la licitación, o que entre sus funciones tengan la facultad de decidir en cualquier instancia. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos

agentes.-

- c) Las personas humanas o jurídicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Jujuy o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.-
- d) Los contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como contratistas por una causa que les sea imputable, o que se encontraren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial o Municipal.-
- e) Las sociedades que fueran sucesoras, controlantes, controladas o participantes de sociedades incluidas en los numerales anteriores.-
- f) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación, y quienes se hallaren sujetos a un Concurso, o pedido de quiebra, o pedido de liquidación, o hayan celebrado un acuerdo preventivo extrajudicial sujeto a homologación judicial, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.-
- g) Los directores, síndicos, gerentes o administradores de alguna sociedad cuando su conducta fuera calificada de culpable o fraudulenta, hasta que no obtengan su rehabilitación.-
- h) Los inhibidos judicialmente.-
- i) Los condenados en causa criminal hasta diez (10) años de cumplida la totalidad de la pena y sus accesorias.-
- j) Los ex funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal hasta que transcurran dos (2) años del cese de sus funciones.-
- k) Los que se encontraren en mora por un importe que en su conjunto resultare superior a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) con la administración pública nacional, provincial o municipal con motivo de concesiones, licencias y/o permisos.-
- l) Los impedimentos indicados en los numerales anteriores alcanzan a las empresas, sociedades, entidades, directores y socios que se encuentren comprendidos en ellos, o los que hayan estado en algún momento comprendidos durante los dos (2) años previos al acto de apertura, y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido algunos de esos desempeños en empresas o sociedades o entidades comprendidas en dichos supuestos.-
- m) Las personas humanas o jurídicas, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, a quienes se las hayan impuesto las sanciones previstas en el Título XIII, Sección Segunda, Capítulo III del CM o sanciones

similares impuestas por otras disposiciones de protección ambiental, ya sean nacionales o provinciales.-

- n) Las personas humanas y/o jurídicas que tengan vinculación directa con la Autoridad de Aplicación o que estén relacionadas con la CAA a cualquier título que fuere o con sus miembros o funcionarios.-

Los Oferentes deberán acompañar en el Sobre Único una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en esta cláusula. A tal fin, como así también a los efectos su cabal conocimiento, conformidad y aceptación de las disposiciones del Pliego y de las Circulares, se anexarán a esa declaración jurada e incluirá en dicho sobre una copia simple de este Pliego y de las Circulares debidamente firmadas en todas sus hojas.-

### **Acreditación de Existencia del Oferente**

#### ***Personas Humanas***

Si se tratara de personas humanas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento nacional de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere.-

#### ***Personas Jurídicas***

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- a) Su denominación social, domicilio social, lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano correspondiente. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control u otro organismo competente del Estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere. Asimismo, deberán acreditar la constitución de sucursal en la República Argentina (Artículo 118º de la Ley 19.550 y modificatorias), constituyendo un domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
- b) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas humanas en la cláusula 18.1. aclarando el período de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.-
- c) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.-

- d) En caso que las personas jurídicas que resultaren oferentes integran un grupo empresarial, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directos, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso. Lo manifestado es a los efectos de que a los antecedentes del grupo puedan ser tenidos en consideración conforme sección 20.1 (o) de este Pliego.
- e) En el supuesto de tratarse de un Consorcio o una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), se acompañará el Contrato de constitución de la misma con constancia del estado del trámite o el compromiso irrevocable de constitución previo a la firma del Contrato si la Oferta resulta adjudicada (el "Compromiso"), ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran. Tratándose de un Consorcio o del Compromiso, los documentos que los instrumenten deberán contemplar expresamente lo establecido en la cláusula 20.1. (c) de este Pliego.-

Si la Oferta fuera presentada por más de una persona jurídica, los Integrantes deberán unificar personería. El Apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la licitación, firmar el Contrato, y realizar cuantos actos fueran requeridos en este Pliego. En ese orden, se deberá acompañar la copia certificada y legalizada - si correspondiere - de la decisión del órgano de administración de cada integrante de constituir el consorcio, o de celebrar el compromiso, con los recaudos mínimos expuestos y exigidos en los párrafos precedentes y en 20.1.c de este Pliego.-

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y apostillados de manera pertinente.-

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.-

Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas humanas o jurídicas, cada una de éstas, por el solo hecho de presentar la Oferta, quedará solidaria e ilimitadamente obligada al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme.-

En todos los casos, se constituirá domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y se comunicará el email y teléfono especialmente fijados a los fines de la licitación.-

### ***De las Incompatibilidades e Inadmisibilidades***

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 17.2. del presente Pliego, deberán tenerse en cuenta estrictamente las siguientes incompatibilidades:

- a. Las establecidas conforme la Constitución de la Provincia y Ley N° 5875 (Artículo 8° - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo);



- b. Que se trate de empleados de J.E.M.S.E. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también las sociedades, empresas y compañías de las que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes;
- c. Contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados, administrativa o judicialmente, para las tareas y/o actividades afines a la contratación solicitada, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de dicha inhabilitación, así como sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, las Sociedades, Empresas o Compañías que integren, cuando a solo juicio de J.E.M.S.E. se presuma que exista una simulación a efectos de eludir las consecuencias de la sanción;
- d. Empleados, funcionarios y/o magistrados Nacionales, Provinciales o Municipales hasta dos (2) años del cese en el cargo, ni intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y/o afinidad;
- e. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos que no hubieran sido debidamente rehabilitados, como así también quienes se encuentren inhibidos para disponer libremente de sus bienes;
- f. Las personas humanas o jurídicas que al tiempo de su presentación, estuvieren en mora en el pago de deudas fiscales con el Estado Municipal, Provincial y Nacional, salvo que acrediten el inicio de un proceso de cancelación y/o impugnación de tales deudas;
- g. Las personas humanas que hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o de inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena;
- h. No se admitirán las Ofertas (y no podrán ser Contratantes) que sean presentadas por Adquirentes que mantuvieran juicios contra el Estado Provincial a la fecha de presentación de Ofertas.

Los Oferentes deberán presentar, bajo pena de inadmisibilidad de su Oferta, una declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las causales antes mencionadas.-

**NOTA:**

**RESUMEN INFORMATIVO SIN VALOR COMERCIAL Y NO APTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LICITATORIO. EN CASO DE CONSULTAS Y/O MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE CON JEMSE, CONSIDERANDO LOS DATOS DE CONTACTO CONTENIDOS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN.**